

LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1947

PARROQUIA SAN ILDEFONSO.?Se dispone la transferencia de terrenos para ésta en Quillacollo.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o?Autorízase al Poder Ejecutivo, para que transfiera a título gratuito en favor de la Parroquia Eclesiástica "San Ildefonso" de la ciudad de Quillacollo, departamento de Cochabamba, la extensión de cuatro (4) hectáreas de tierra que posee en el cerro de Cotapachi, comprensión de la citada ciudad, para la construcción de la capilla del Calvario de la Virgen de Asunción con su respectiva plaza.

Artículo 2o?El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de octubre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landívar Ribera.?A. García Chávez, Senador Secretario.? P. Saucedo Barberí, Senador Secretario.? P. Montaña, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

